

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

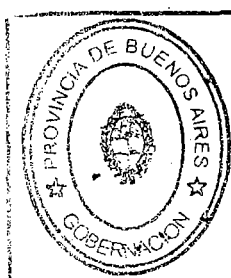
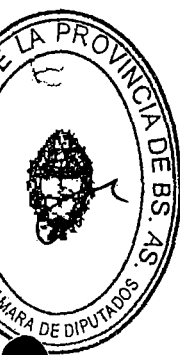
Ley 14041

Artº 1º

.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ramallo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 133, Parcela 2b, inscripta en Matrícula Nº 1.073 a nombre de Emir Nicolás Hainez y Hainez Samuel Marcelo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- El inmueble será cedido a la Municipalidad de Ramallo con destino a actividades culturales y educativas.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo. Autorízase también al Poder Ejecutivo a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la Provincia de Buenos Aires respecto a los titulares de dominio del bien que se expropia en concepto de impuestos, tasas, multas u otros gravámenes.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

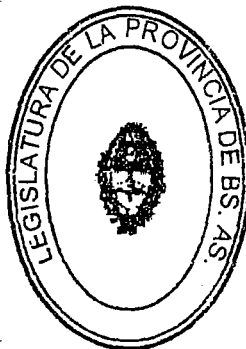
STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO LEYES Y CONVENIOS

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

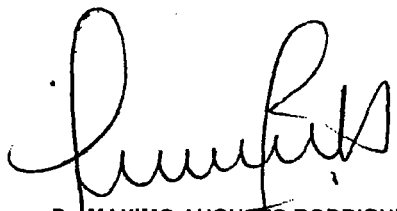
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintisiete días del mes de Agosto de dos mil ocho.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

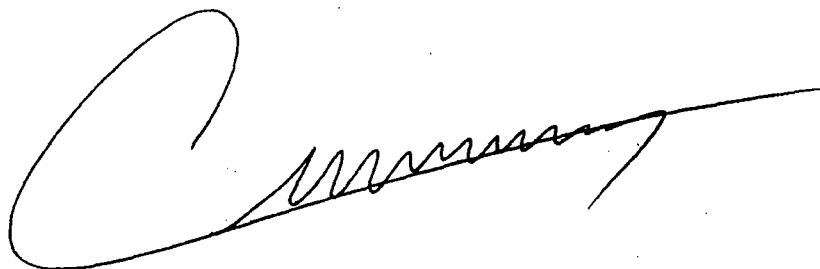



Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

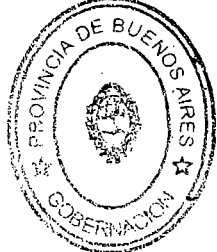

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. RESEA DE ENTRADAS
30 SEP 2008
ENTRADA

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUARENTA Y UNO (14.041)
La Plata, 6 de octubre de 2009



Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos
Gobernación Pcia. de Buenos Aires

	FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
	 STELLA M. RASCUAL JEFA DPTO LEYES Y CONVENIOS